



CTCP-10-00080-2019

Bogotá, D.C.,

Señora

LUZ HELENA CHACON ALVAREZ

lechacon@fanalca.com

Asunto: Consulta 1-2019-002218

REFERENCIA:

Fecha de Radicado:	25 de 01 de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-047-CONSULTA
Código referencia:	0-6-962
Tema:	Requisitos certificación en NIIF

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, y 2170/2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

El CTCP es un organismo normalizador y dentro de sus funciones no está la de exigir, ni expedir certificaciones en NIIF.

CONSULTA (TEXTUAL)

Estoy muy interesada en iniciar el estudio y la compra del token para Oferta de Certificación Internacional IFRS PwC Acade..., quisiera saber costos?, el proceso....? ... el estudio? ... Cabe aclarar que solo soy contador público... qué requisitos ustedes piden?

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GD-FM-009.v17



CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

El CTCP es un organismo normalizador y dentro de sus funciones no está la de exigir, ni expedir certificaciones en NIIF.

No obstante lo anterior, es importante señalar que según lo establecido en el artículo 37.7 de la Ley 43 de 1990 (Competencia y actualización profesional), los Contadores Públicos en Colombia solo pueden contratar trabajos para lo cual él o sus asociados o colaboradores cuenten con las capacidades e idoneidad necesaria para que los servicios comprometidos se realicen en forma eficaz y satisfactoria.

Además, un Contador Público está obligado a actualizar permanentemente los conocimientos necesarios para su actuación profesional y especialmente aquéllos requeridos por el bien común y los imperativos del progreso social y económico.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LEONARDO VARON GARCIA

Consejero CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón

Consejero Ponente: Leonardo Varón García

Revisó y aprobó: Leonardo Varón García, Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



El progreso
es de todos

Mincomercio

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 20 de Febrero del 2019

1-2019-002218

Para: **lechacon@fanalca.com**

2-2019-004076

LUZ ELENA CHACON ALVAREZ

Asunto: Oferta de Certificación Internacional IFRS ::: PwC Academy

Saludos envío respuesta a su consulta

LEONARDO VARON GARCIA

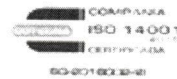
CONSEJERO

Anexos: 2019-047 Requisitos certificación en NIIF WFF LVG.pdf

Proyectó: LEONARDO VARON GARCIA

Revisó: LEONARDO VARON GARCIA

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v18

GD-FM-009.v18

